

AÑO 2026



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

Créase el Programa Municipal de Gimnasios Formadores y Becarios Deportivos

Neuquén

12/20-01

A la
Presidenta del Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén
S__/_D

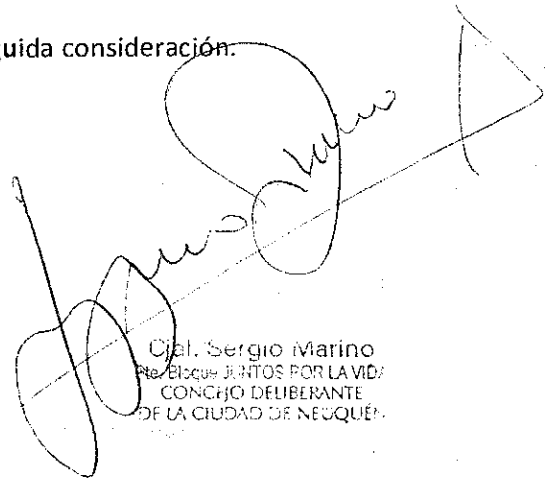
Me dirijo a usted a fin de elevar para su consideración y tratamiento el proyecto que tiene como objetivo crear un programa municipal de gimnasios formadores y becarios deportivos

Que corresponde al Estado Municipal generar condiciones que reconozcan y estimulen a aquellos gimnasios privados que, con responsabilidad social, contribuyen activamente al desarrollo del deporte federado y de alto rendimiento;

Solicito la consideración del proyecto para su tratamiento en comisión y posterior aprobación en sesión, a fin de formalizar el reconocimiento del Concejo Deliberante a tan importante iniciativa social.

Sin otro particular, saludo a ustedes con distinguida consideración.

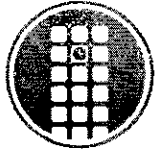
Atentamente,



Cel. Sergio Marino
Por Ellos JUNTOS POR LA VIDA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

154/2026

CD-031-B-2026



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Que el deporte constituye una política pública estratégica para la promoción de la salud, la inclusión social y el desarrollo integral de las personas; y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad existen gimnasios privados que, además de desarrollar una actividad económica lícita, cumplen una función social relevante al acompañar, formar y sostener a deportistas que integran seleccionados provinciales y nacionales oficiales;

Que dichos establecimientos brindan infraestructura, preparación técnica especializada y, en numerosos casos, otorgan becas totales o parciales a deportistas que representan oficialmente a la Provincia del Neuquén y/o a la República Argentina;

Que esta tarea de acompañamiento y formación deportiva resulta equiparable, en su función social, a la desarrollada por los clubes deportivos de la ciudad;

Que corresponde al Estado Municipal generar condiciones que reconozcan y estimulen a aquellos gimnasios privados que, con responsabilidad social, contribuyen activamente al desarrollo del deporte federado y de alto rendimiento;

Que el reconocimiento institucional no implica alterar la naturaleza jurídica privada de los gimnasios, sino establecer un régimen específico, voluntario y reglamentado, basado en criterios objetivos de mérito deportivo y otorgamiento efectivo de becas;

Que resulta conveniente promover un modelo de articulación público-privada en materia deportiva, fomentando que el sector privado asuma un rol activo y comprometido en la formación y acompañamiento de deportistas, generando condiciones para que dicha responsabilidad social sea reconocida y fortalecida por el Estado Municipal;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica municipal.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1: Créase el Programa Municipal de Gimnasios Formadores y Becarios Deportivos, en el ámbito de la Subsecretaría de Deportes, destinado a reconocer a aquellos gimnasios privados que otorguen becas y acompañen la preparación de deportistas que integren seleccionados provinciales o nacionales oficiales.

ARTICULO 2°: El programa será de adhesión voluntaria y estará destinado a establecimientos que acrediten:

- a) Habilitación municipal vigente.
- b) Otorgamiento efectivo de becas totales o parciales.
- c) Que los deportistas becados: integren seleccionados oficiales provinciales o nacionales y/o hayan clasificado oficialmente a competencias regionales, nacionales o internacionales reconocidas por federaciones o entidades deportistas oficiales.

ARTICULO 3°: Los gimnasios que adhieran al programa podrán ser asimilados, en lo que determine la reglamentación, a determinados beneficios municipales previstos para clubes deportivos, en virtud de su función social y formativa.

ARTICULO 4°: La Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Deportes Municipal, la cual establecerá los criterios de inscripción, evaluación y permanencia en el programa, garantizando objetividad y transparencia.

ARTICULO 5°.- DE FORMA

[Firma]
Cial. Serv. Municipal
Pie. 215 que JUNTOS POR
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 52885		
Fecha	05/03/2026	Fojas: 02 Hoja: 13/40
Firma	Marco Allier	
Dirección General Legislativa		

05/03/2026	ENTRADA N° 154/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 03/2026 Nota n° /	
Recibió Marco	13/40
Firma Allier	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

12/03/2026	ORDINARIA
Por disposición del C. Deliberante Sesión N° 03/2026	
Pase a la Comisión	
Dirección Gral. Legislativa	